



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	HANAMPA CRUZ MARIANO
Título Habilitante:	17-MAD-TAH/PER-FMP-2019-004
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / IBERIA
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	R.D.F. N° 103-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS-TAH
Inicio de vigencia del Plan:	22/07/2019
Zafra:	2019-2020
Volumen del Plan(m3):	201.83
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 18/10/2019, Término: 19/10/2019

Nro Res. Inicio PAU: 277-2019-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Ampliación PAU: 00113-2020-OSINFOR/08.2.2

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , c), e)

Estado Actual del Proceso

PAU en trámite

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Brosimum alicastrum</i> Manchinga		37.857	0
2	<i>Apuleia leiocarpa</i> Ana caspi		16.4	0
3	<i>Simira rubescens</i> Guacamayo caspi		3.752	0
4	<i>Ceiba lupuna</i> Huimba		7.147	0
5	<i>Spondias mombin</i> Ubos		4.54	0
6	<i>Dipteryx odorata</i> Shihuahuaco		119.775	118.623



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Fecha de Ingreso al Observatorio: 29/11/2019

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 03:29:38

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso c)	Realizar el cambio de uso de la tierra, sin contar con autorización.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.

